

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LA TORMENTA TROPICAL “BRET” QUE HA CAUSADO DAÑOS SEVEROS NO PREVISIBLES A LA POBLACIÓN Y SUS EFECTOS EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

D. O. F. 13 de julio de 2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

MARIA DEL CARMEN SEGURA RANGEL, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 fracción IX, 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numerales 19 y 20 de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes; y el artículo 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (Lineamientos), y

CONSIDERANDO

Que el C. Gobernador del Estado de Veracruz, mediante oficio número 244/2005 de fecha 29 de junio de 2005, solicitó a la Secretaría de Gobernación a través de la Coordinación General de Protección Civil la emisión de la Declaratoria de Emergencia, para los municipios de Nautla, Naranjos, Chinampa de Gorostiza, Cazonos de Herrera, Tuxpan, Papantla, Tecolutla, Tántima y Tamalín por la presencia de la tormenta tropical “Bret” del Golfo de México, ocasionando daños severos no previsibles a la población.

Que mediante oficio número CGPC/837/2005 de fecha 29 de junio de 2005, la Coordinación General de Protección Civil, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva solicitó la opinión del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), respecto de la procedencia de la misma.

Que el CENAPRED, mediante oficio número HOO-D.G./444/2005 de fecha 30 de junio de 2005, envió a esta Coordinación General la Notificación Técnica número 05-11 que sirve de sustento para emitir la presente Declaratoria de Emergencia, en la cual informó que: “El día 28 de junio a las 17:00 h, tiempo de la Ciudad de México, se formó la Depresión Tropical No. 2, del Océano Atlántico, muy cerca de las costas del estado de Veracruz. Posteriormente, a las 22:00 h se intensificó a Tormenta Tropical, recibiendo el nombre de “Bret”, la cual, entró a tierra por el municipio de Tuxpan, Ver., con base en información compilada por el Servicio Meteorológico Nacional (SMN) de la Comisión Nacional del Agua (CNA), se registraron valores máximos en la estación El Raudal, Veracruz, con una lluvia acumulada de 266 mm, provocando daños a la población. De acuerdo con el mapa de precipitaciones se aprecia que del 28 al 29 de junio se registraron precipitaciones en el norte del estado de Veracruz, con valores mayores de 70 mm en varias de sus cuencas. Por lo antes expuesto y con base en la información recabada, se recomienda declarar en emergencia a los municipios de Nautla, Naranjos, Chinampa de Gorostiza, Cazonos de Herrera, Tuxpan, Papantla, Tecolutla, Tántima y Tamalín del estado de Veracruz.”

Que con fecha 30 de junio de 2005, se emitió Boletín de Prensa número 125/05, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil declara en emergencia a los municipios citados en el párrafo anterior, por haber resultado afectados por la tormenta tropical “Bret”, con lo que se activan los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN para dar atención inmediata a la población damnificada.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 9 fracción V de los Lineamientos, se procede en este acto a publicar en el **Diario Oficial de la Federación**, la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LA TORMENTA TROPICAL “BRET”

QUE HA CAUSADO DAÑOS SEVEROS NO PREVISIBLES A LA POBLACION Y SUS EFECTOS

EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, QUE SE ENUNCIAN A CONTINUACION:

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios Nautla, Naranjos, Chinampa de Gorostiza, Cazones de Herrera, Tuxpan, Papantla, Tecolutla, Tántima y Tamalín del Estado de Veracruz.

Artículo 2o.- La presente se expide para acceder a los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN que la Secretaría de Gobernación tiene asignado para el año 2005.

La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los Lineamientos y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

México, Distrito Federal, a primero de julio de dos mil cinco.- La Coordinadora General de Protección Civil, **María del Carmen Segura Rangel**.- Rúbrica.